



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3856

MAT.: Aprueba actividades o cursos de capacitación y ordena su inscripción en el Registro Nacional de Cursos.

SANTIAGO, 30 de Octubre 2019

VISTO:

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518, sobre Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto N°98, de 1977, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 35 de la Ley N°19.518, este Servicio Nacional llevará un Registro Nacional de Cursos en el que se inscribirán, previa aprobación del mismo, los cursos de capacitación que los organismos técnicos de capacitación ofrezcan a las empresas, con cargo a la franquicia tributaria establecida en el artículo 36 siguiente. Con todo, tal inscripción tendrá una vigencia de cuatro años, contados desde la fecha de su autorización.

2.- Que, las actividades o cursos de capacitación deberán cumplir, para ser aprobados, con los requerimientos señalados en la norma antes señalada, así como, en las disposiciones contenidas en el artículo 15° del Reglamento General de la Ley N°19.518, aprobado mediante Decreto N°98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Que, corresponde al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado efectuar la previa revisión de las solicitudes de aprobación de actividades o cursos de capacitación, de conformidad a las normas contenidas en el artículo 35° de la Ley N°19.518 y artículo 15° del Decreto N°98, de 1998, antes individualizado.

4.- La Resolución Exenta N° **3380** , de 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se delegan facultades al Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.

5.- La Resolución Exenta N°0307, de 19 de enero de 2018, mediante la cual se designa subrogantes de los Jefes de Departamento de este Servicio Nacional.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las siguientes actividades o cursos de capacitación, solicitadas por los organismos técnicos de capacitación que se indican:

N° solicitud	Código Curso	Rut Otec	Nombre Otec	Nombre Curso
1689299	1237999979	76597680	Servicios De Capacitación Del Instituto Nacional Del Comercio Limitada	TÉCNICAS DE MARKETING DIGITAL
1689174	1237999932	76680700	Manpower Centro De Formacion Tecnica Limitada	Competencias Básicas del Inglés para Administrativos
1689287	1238000001	76768230	Centro De Capacitación Cámara De Comercio De Santiago Limitada	Aplicar Tecnicas de Administración del tiempo dentro de la Organización
1688936	1237999867	76659813	Miguel Angel Merida Sepulveda Capacitaciones E.I.R.L.	Decreto 67/18 De Evaluación
1689556	1238000095	76483147	Cumbres Capacitacion Limitada	Técnicas De Protección Contra Incendios En Faenas Mineras
1688796	1237999802	76593170	Irade-Capacitación Limitada.	Manejo Actualización De Las Normas Del Impuesto Al Valor Agregado Iva
1689533	1238000021	77842970	Capacitaciones Vitivinícolas Limitada	Manejo Y Mantenición De Maquinarias De La Línea De Envasado De Vinos
1689509	1238000014	77842970	Capacitaciones Vitivinícolas Limitada	Curso De Poda De Vides
1689414	1237999990	76394689	Perfeccionamiento Y Capacitaciones Limitada	Articulación De Rutas De Aprendizaje
1688454	1237999716	76532024	Quinta Capacitación Spa	Formación Pedagógica Para Evaluadores Teóricos Del Sector Transporte
1689389	1237999997	76188743	ProyectoEn Capacitacion Laboral Spa	Uso Y Aplicación De Herramientas De Microsoft Excel

N° solicitud	Código Curso	Rut Otec	Nombre Otec	Nombre Curso
1690082	1238000011	76868865	Exprocap S.A.	Técnicas De Ventas En Belleza Integral
1689742	1238000091	76426412	Capacitaciones Wilfredo Hernando Montecino Fuentes E.I.R.L.	TÉCNICAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE ALÉRGENOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
1689682	1238000054	77041214	Seguridad Vertical Capacitaciones Spa	Curso De Primeros Auxilios Urbanos

JRJ/VCR

7

2.- Inscribáse las anteriores actividades o cursos de capacitación en el Registro Nacional de Cursos, administrado por este Servicio Nacional, con una vigencia de 4 años, a contar de su autorización

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y REGULACIÓN DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



†

JRJ/VCR

Distribución

Organismo Técnico de Capacitación

Oficina de Partes

Aprueba cursos de capacitación y ordena su inscripción en Registro Nacional